

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Expropiaciones

Información pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de construcción clave 12-GR-2890, autovía de Granada CN-323, de Bailén a Motril. Tramo: Dúrcal-Izbor, provincia de Granada, términos municipales de Nigüelas, Lecrín y El Pinar

Por Resolución de 1 de marzo de 1999, el Director general de Carreteras ha ordenado a esta Demarcación la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto arriba reseñado, aprobado con fecha 5 de noviembre de 1998, cuya urgencia y excepcional interés público había sido declarada por Orden de 3 de junio de 1998 y de 26 de noviembre de 1998.

Es por ello que esta Demarcación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto someter a información pública el citado proyecto, en aplicación de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, como trámite previo a la declaración por el Consejo de Ministros de la necesidad y urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución del mencionado proyecto.

a tal fin, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados tendrán de manifiesto la relación de bienes y derechos y el parcelario de la expropiación en los Ayuntamientos de Nigüelas, Lecrín y El Pinar y las dependencias de esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, Granada), pudiendo formular en dicho plazo las alegaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este organismo, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de marzo de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—12.867.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Programa de emisión de pagarés, año 1999

El Consejo de Administración de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, celebrado el día 23 de febrero de 1999, ha adoptado el acuerdo de aprobar el programa de emisión de pagarés, año 1999, por un saldo vivo máximo de 500.000.000 de euros (equivalentes a 83.193.000.000 de pesetas), ampliable hasta 700.000.000 de euros (equivalentes a 116.470.200.000 pesetas), con las siguientes características principales:

Clase de valores: Pagarés emitidos al descuento.
Representación de los valores: Los pagarés estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la

encargada del registro contable de las mismas el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Importe nominal: El importe nominal del programa de pagarés estará limitado por un saldo vivo máximo de 500.000.000 de euros, ampliable hasta 700.000.000 de euros.

Valor nominal de cada pagaré: Los pagarés tendrán un valor nominal de 5.000 euros (equivalentes a 831.930 pesetas).

Plazos de emisión: Los plazos de emisión estarán comprendidos entre siete y quinientos cuarenta y ocho días.

Las emisiones de pagarés se instrumentarán mediante un programa continuo, con emisiones diarias a doce y dieciocho meses, y emisiones mediante negociación telefónica entre siete y quinientos cuarenta y ocho días (el importe mínimo de cada petición será de 300.000 euros).

Los pagarés emitidos al amparo de este programa tienen la característica de elevada liquidez por reunir las condiciones que se exigen en la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este programa de pagarés ha obtenido la calificación Aa2/Prime-1 de Moody's Investors Service.

Los pagarés correspondientes a este programa se pueden adquirir a través de las entidades delegadas siguientes:

Bancos:

«BNP España, Sociedad Anónima».
«Banco Atlántico, Sociedad Anónima».
«Banco Herrero, Sociedad Anónima».
«Banco Urquijo, Sociedad Anónima».
«Bank of America, Sociedad Anónima Española».
«Banco del Comercio, Sociedad Anónima».
«Bankinter, Sociedad Anónima» *.
«Banco Popular Español, Sociedad Anónima».
«Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima».
«Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».
«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».
«Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima».
«Banco Santander, Sociedad Anónima» *.
«Banco Pastor, Sociedad Anónima».
«Solbank SBD, Sociedad Anónima».
«Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima».

«Barclays Bank, Sociedad Anónima» *.
«Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española».
«Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, Sociedad Anónima».
«Banco Banif Banqueros Personales, Sociedad Anónima».
«Société General, Sucursal en España, Sociedad Anónima».
«Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima».
«Credit Agricole Indosuez, Sucursal en España, Sociedad Anónima».
«Sociedad Española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima».

Sociedades de valores:

«Iberagentes Activos, S. V., Sociedad Anónima».
«General de Valores y Cambios, S. V. B., Sociedad Anónima».
«Caja Madrid Bolsa, S. V. B., Sociedad Anónima».
«Beta Capital, S. V., Sociedad Anónima».
«Ahorro Corporación Financiera, S. V. B., Sociedad Anónima» *.
«Eurosafei, S. V. B., Sociedad Anónima».
«Inverseguros, S. V., Sociedad Anónima».

«Benito y Monjardín, Sociedad Anónima, S. V. B.».

«Renta 4, S. V. B., Sociedad Anónima».

«Finanduro, S. V., Sociedad Anónima».

Agencias de valores:

«Intermediarios Financieros Ag. V. y B., Sociedad Anónima».

«Euroactivos Ag. V., Sociedad Anónima».

«Mercholsa Ag. V., Sociedad Anónima».

Cajas de ahorros:

Ibercaja.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid *.
Confederación Española Cajas de Ahorros *.

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Bilbao Bizkaia Kutxa.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

* Entidades de liquidez al mercado: Entidades que garantizan la liquidez de los pagarés para el inversor en general.

Fiscalidad: La presente emisión está sometida a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los rendimientos de los pagarés son de naturaleza implícita, generados por la diferencia entre el importe satisfecho en la emisión o adquisición y el comprometido a reembolsar o el obtenido en cualquier tipo de transmisión.

Los pagarés de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se negocian en A. I. A. F. Mercado de Renta Fija.

Existe folleto informativo gratuito a disposición de los suscriptores en las entidades delegadas citadas y en la Dirección de Finanzas de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, avenida Pío XII, 97, 28036 Madrid.

Este programa de emisión de pagarés está inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de marzo de 1999.

Madrid, 30 de marzo de 1999.—El Director de Finanzas, Miguel Ángel Gutiérrez García.—14.606.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

PALENCIA

Acuerdo por el que se aprueba el escudo heráldico y la bandera del Ayuntamiento de Santervás de La Vega

La Comisión de gobierno de esta Diputación, en sesión de 8 de marzo de 1999, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el escudo heráldico y bandera con la que pretende dotarse al Ayuntamiento de Santervás de La Vega, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

«Escudo de forma española, partido; primero, en Campo de Gules, donjón de oro surmontado de imagen de San Gervasio; segundo, de sinople, río terrazado de azul y planta, al timbre, Corona Real de España y bandera cuadrada, de proporción 1:1, con franjas horizontales de rojo y verde, y en su centro el escudo municipal, en sus colores.»

Palencia, 11 de marzo de 1999.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.—13.203.